

un depósito de tres mil pesos en Bonos de la Deuda Pública Consolidada, el que perderán en caso de caducidad.

Art. 27º Este Contrato caducará:

I. Por suspender el tráfico de altura ó de cabotaje, por más de tres meses consecutivos, sin causa debidamente justificada y aceptada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

II. Por traspasar la presente concesión á un Gobierno extranjero ó admitirlo como socio.

III. Por traspasarla á alguna Compañía ó particular sin consentimiento previo de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La caducidad será declarada administrativamente por el Ejecutivo, oyendo previamente á los concesionarios para su defensa.

Art. 28º Este Contrato comenzará á tener efecto desde la fecha de su promulgación, y durará veinticinco años; pero se tendrá por prorrogado después, por periodos de cinco en cinco años mientras no sea denunciado por alguno de los contratantes, con seis meses de anticipación.

Art. 29º Las estampillas que cause este Contrato serán ministradas por la Compañía. México, Octubre 23 de 1901.—Francisco Z. Mena.—Luis Méndez.—Rúbricas.

Es copia. México, Octubre 24 de 1901.—Santiago Méndez, subsecretario.—Rúbrica.

“Diario Oficial” Noviembre 13 de 1901.

#### NUMERO 932.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada “Babcock y Wilcox,” por una mejora en la construcción de calderas ó en generadores seccionales de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada “Babcock y Wilcox,” ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en la construcción de calderas ó en generadores seccionales de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 2,198, expedida á favor de la Compañía denominada “Babcock y Wilcox.”

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,198, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una mejora en la construcción de calderas ó generadores seccionales de vapor, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Septiembre 1901.”

México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el núm. 74.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, 23 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

“Diario Oficial” Noviembre 13 de 1901.

#### NUMERO 933.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la “The American Tobacco Company,” por mejoras introducidas en vasijas receptoras, inventadas por el Sr. Rufus Lenoir Patterson.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que “The American Tobacco Company,” ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en vasijas receptoras inventadas por el Sr. Rufus Lenoir Patterson, quien las cedió á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,199, expedida á favor de la “The American Tobacco Company.”

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 10 Septiembre 1901.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,199, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en vasijas receptoras, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Septiembre 1901." México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo, con el núm.

75.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

*Diario Oficial*, Noviembre 13 de 1901.

#### NUMERO 934.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por una mejora en la construcción de calderas ó en generadores de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en la construcción de calderas ó en generadores de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,197, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,197, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de las descripciones y de los dibujos de una mejora en la construcción de calderas ó generadores de vapor, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Septiembre 1901." México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el núm.

73.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

*Diario Oficial*, Noviembre 14 de 1901.

#### NUMERO 935.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por ciertas mejoras en la manufactura de cabezales ó colectores para generadores, es decir, calderas seccionales de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en la manufactura de cabezales ó colectores para generadores, es decir, calderas seccionales de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,196, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,196, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de las descripciones y de los dibujos de ciertas mejoras en la manufactura de cabezales ó colectores para generadores, es decir, calderas seccionales de vapor, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 19 Septiembre 1901." México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo, con el número 72.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.  
Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

*Diario Oficial*, Noviembre 14 de 1901.

NUMERO 936.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por mejoras en la construcción de cabezales ó colectores para generadores, es decir, calderas seccionales de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en la construcción de cabezales ó colectores para generadores, es decir, calderas seccionales de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,195, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,195 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de las descripciones y de los dibujos de las mejoras en la construcción de cabezales ó colectores para generadores, es decir, calderas seccionales de vapor, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 19 Septiembre 1901."

México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 71.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.  
Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

*Diario Oficial*, Noviembre 14 de 1901.

NUMERO 937.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por mejoras en la construcción de calderas ó generadores de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en la construcción de calderas ó generadores de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,193, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,193, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de las descripciones y de los dibujos de las mejoras en la construcción de calderas ó generadores de vapor, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Septiembre 1901."

México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 69.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

*Diario Oficial*, Noviembre 14 de 1901.

## NUMERO 938.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por un procedimiento para construir cabezales ó colectores para calderas seccionales de vapor, que mejoró todos los procedimientos conocidos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para construir cabezales ó colectores para calderas seccionales de vapor, que mejoró todos los procedimientos conocidos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,194, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,194 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para construir cabezales ó colectores para calderas seccionales de vapor, que mejoró todos los procedimientos conocidos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 19 Septiembre 1901."

México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 70.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Noviembre 14 de 1901.

## NUMERO 939.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por una mejora en generadores ó calderas de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en generadores ó calderas de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,192, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,192 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de las descripciones y de los dibujos de una mejora en generadores ó calderas de vapor, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Septiembre 1901."

México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo, con el número 68.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 14 de 1901.